



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.676.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.124/21; la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.124, de fecha 15 de noviembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 85 - 2<sup>do</sup> llamado -, para el día 18 de noviembre del año 2021 a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "MEDICAMENTOS", solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.242.094,80);

Que, presentaron propuestas las firmas D.S S.R.L., SATELITE S.R.L. y D.N.M FARMA S.A.;

Que, la Secretaría de Salud emitió su correspondiente Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 167, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar los ítems Nros. 4, 7, 8, 11, 12, 25, 28 y 37, a la firma SATELITE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 129.154), y los ítems Nros. 20, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 34 y 36 a D.N.M FARMA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor municipal N° 4150, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 806.916), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más conveniente a los intereses municipales;

Que, dicha Comisión también informa, que la oferta presentada por la firma D.S. S.R.L fue la más económica, pero debido a que posee incumplimientos con A.F.I.P, no se

encuentra en condiciones de ser adjudicada, por ello y conforme con lo establecido por el Artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se adjudica a la segunda oferta válida;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, de fecha 21 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 85, llevada a cabo el día 18 de noviembre del año 2021 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "MEDICAMENTOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, solicitada por la Secretaría de Salud.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SATELITE S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, Proveedor Municipal N° 3118, con domicilio en la calle Choei Choei N° 465 Piso 1, Depto. "A", de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 129.154), los ítems Nros. 4, 7, 8, 11, 12, 25, 28 y 37, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma D.N.M FARMA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71013847-4 -, Proveedor municipal N° 4150, con domicilio en la Avenida Juan B. Alberdi N° 3.499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESO OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 806.916), los ítems Nros. 20, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 34 y 36, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-183/2021, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas determinadas en los Artículos 1º y 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.5.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a desafectar los ítems Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 29, 30, 33 y 35, por contar solo con una oferta y los ítems Nros 6, 9, 13, y 19, por no haberse recibido ofertas.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.



**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gustavo Ariel Sieli  
Secretario de Salud

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal